

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

Núm. 4.514/2023

El Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en sesión ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2023 adoptó, entre otros, acuerdo de nombramiento del Gerente de este organismo autónomo local, cuya parte dispositiva es la siguiente, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

PRIMERO. Declarar el desistimiento de la solicitud del interesado RAÚL MOYA COLLADO, DNI 80.160.604S considerando que no acredita el cumplimiento del requisito previsto en el apartado a) de la Base 4 "Ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso" (en el informe de vida laboral consta que sólo tiene cotizados 577 días en el grupo 1 dentro del sector privado) y teniendo en cuenta que no ha atendido el requerimiento para subsanar los defectos apreciados, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

SEGUNDO. Proponer al Consejo Rector la designación en el puesto de Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, una vez visto el informe y análisis de currículum de los solicitantes a:

Don Gonzalo Esparza Díaz con DNI ***4476** al ser la candidatura más idónea y que cuenta con un superior nivel de mérito y capacidad para el desempeño de las competencias del puesto convocado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de IPRODECO y en la legislación vigente según los méritos acreditados por los siguientes motivos:

Se ha considerado esencial en esta valoración y por tanto en la propuesta su conocimiento de la realidad económico-social de Córdoba y provincia, su experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad y de competencias funciones directivas y/o de gerencia en organismos públicos de similar o idéntica naturaleza

a IPRODECO, dentro de la Administración local, como el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba y el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Córdoba, desarrollando actuaciones y participando en proyectos de formación y asesoramiento de emprendedores, puesta en marcha de proyectos empresariales, fomento de empleo, inserción laboral, ferias comerciales e internacionalización, convocatorias de subvenciones e incentivos, gestión de viveros e incubadoras de empresas etc. con fondos propios o mediante la captación de Fondos Europeos, en colaboración con otras Administraciones Públicas y/o con los representantes y actores internos y externos en el territorio. Estas actuaciones lo han sido además con carácter reciente, lo que revela la cualificación, actualización e inmediatez frente a otras candidaturas y su adecuado nivel de excelencia para el desempeño del puesto ofertado.

Los anteriores méritos y circunstancias se consideran desde esta Presidencia imprescindibles para el desempeño del puesto de Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba a tenor de los criterios generales recogidos en la Base 7 de la Convocatoria y que le otorgan una mejor valoración sobre el resto de candidatos.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba informando que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa así como cualquier otro recurso que los interesados estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 11 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario, Jesús Cobos Climent.